



Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.015.2022.00483.00

Al Despacho, informando que parte actora allega poder. Provea. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta las constancias de notificación allegadas al plenario por la parte actora, con resultado negativo de la notificación por aviso realizada al demandado, se ordena REQUERIR a la ejecutante a efectos de que informe al despacho si conoce más datos de ubicación del demandado u otro lugar donde pueda ser notificado, de no ser así debe manifestarlo expresamente al despacho con el fin de dar aplicación al artículo 293 del C.G.P.

Visto poder allegado por la parte demandante, procede el despacho a **RECONOCER** personería a la abogada **ALEJANDRA CASALLAS DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.480.292 y T.P 385.809 del CSJ, como apoderada de la demandante SYSTEMGROUP SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 27 de febrero de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario